
	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"</b> <b>NIT.900.326.035-2</b> <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE</b> <b>EL ESPINAL-TOLIMA</b>	
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 1

**RESOLUCIÓN No. 017**  
**(26 DE MAYO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IMDRE-MC-01-2026”.**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"**, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan,

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación "IMDRE", requiere contratar la **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas. Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, todos los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co> - SECOP II. Que el Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación "IMDRE" adelantó el proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía No. IMDRE-MC-01-2026, cuyo objeto es APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL. El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) INCLUIDO IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026. El Instituto, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00073 de fecha 30 de abril de 2026, de las cuentas rubro:

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena  
 Conmutador: (+57 608) 2493065  
 Número de Celular: (+57) 3212665192  
 Número de Celular: (+57) 3138689859  
[imdre@elespinal-tolima.gov.co](mailto:imdre@elespinal-tolima.gov.co)  
[imdre10@hotmail.com](mailto:imdre10@hotmail.com)

- 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS O GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1 DOTACION Y REMODELACION INSTALACIONES
- 2.3.1.2 DOTACION Y APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS
- 2.3.1.2.7 JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026

Que el día veinte (20) de mayo de 2026, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que dentro del plazo estipulado se recibió UNA (1) propuesta por parte del proponente INGICEM S.A.S.

se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-01-2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ** – Director Administrativo IMDRE, quien evaluará aspectos jurídicos y técnicos.



Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

El proponente habilitado jurídica y técnicamente es:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA
1	INGICEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO

que luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación no se presentaron subsanaciones ni observaciones sobre el mismo, motivo por el cual el Comité evaluador Procedió a expedir informe de evaluación definitivo El cual arroja el siguiente resultado

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA
1	INGICEM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"</b> <b>NIT.900.326.035-2</b> <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE</b> <b>EL ESPINAL-TOLIMA</b>	
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 3

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el Director Administrativo del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación "IMDRE" del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adjudica el Proceso de Selección de mínima cuantía No. IMDRE-MC-01-2026 al proponente INGICEM S.A.S., representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PULECIO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.677.191 de El Espinal, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000) INCLUIDO IVA.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMDRE-MC-01-2026, que tiene por objeto la **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, al proponente INGICEM S.A.S., representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PULECIO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.677.191 de El Espinal, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000) INCLUIDO DE IVA., conforme a la propuesta económica presentada.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día veintiséis **(26) de mayo de 2026**. No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena  
 Conmutador: (+57 608) 2493065  
 Número de Celular: (+57) 3212665192  
 Número de Celular: (+57) 3138689859  
[imdre@elespinal-tolima.gov.co](mailto:imdre@elespinal-tolima.gov.co)  
[imdre10@hotmail.com](mailto:imdre10@hotmail.com)

que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ARTICULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proponente adjudicatario INGICEM S.A.S., deberá dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II del registro único tributario -RUT- y la certificación bancaria como requisito para la suscripción de la minuta.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en El Espinal Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

**COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE,**



**ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ**  
Director Administrativo IMDRE

